

DECRETO N° 0750
NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Expediente **SGC N° 1083-C-03** y la nota s/n° de las señoras **CEBALLOS ELENA** y **QUIDEL ANA**, mediante la cual solicitan un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940; el Acta Particular N° 03/03 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), de fecha 04 de abril de 2003; la Ordenanza N° 8940, su modificatoria N° 9670 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I-; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Emprendimientos Productivos -fs. 54/55-; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que las señoras **ELENA CEBALLOS, D.N.I. N° 92.596.446**, y **ANA QUIDEL, D.N.I. N° 14.457.265**, en su carácter de titulares de un emprendimiento referido a la confección de guardapolvos denominado "**Confecciones Neuquinas**", con domicilio en calle Ferrari N° 1650 de esta ciudad, se encuentran trabajando desde hace un tiempo considerable;

Que las nombradas, han cumplido con el Artículo 7° de la Ordenanza N° 8940, como así también, han realizado el curso "EL ABC del Emprendedor" y presentado los presupuestos y fotocopias de sus D.N.I., acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana remite la documentación a la Dirección de Presupuesto, solicitando su posterior envío a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de proceder al dictado de la norma legal respectiva;

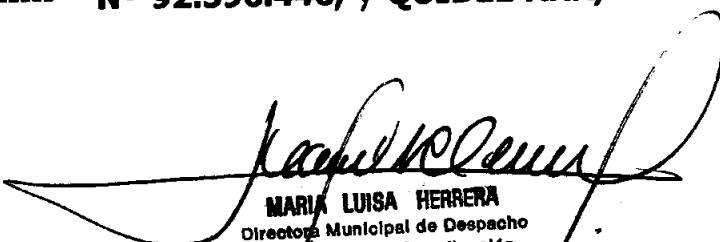
Que por Pase N° 441/03, la Dirección de Presupuesto informa que se cuenta con suficiente crédito presupuestario para proceder al otorgamiento del subsidio mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR a las señoras **CEBALLOS ELENA, D.N.I. N° 92.596.446**, y **QUIDEL ANA, D.N.I. N° 14.457.265**,


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

un subsidio **PROFOM** por un monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en ----- la persona de las **señoras CEBALLOS ELENA, D.N.I. N° 92.596.446**, y **QUIDEL ANA, D.N.I. N° 14.457.265**, y el **Lic. PABLO CARBALLAL, D.N.I. N° 22.473.864**, en su carácter de responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo al Decreto N° 0412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de las **señoras Ceballos y Quidel**, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes a las titulares del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado con cargo a la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal: "Emprendimientos Productivos" -Código de Imputación N° 2C34321810- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

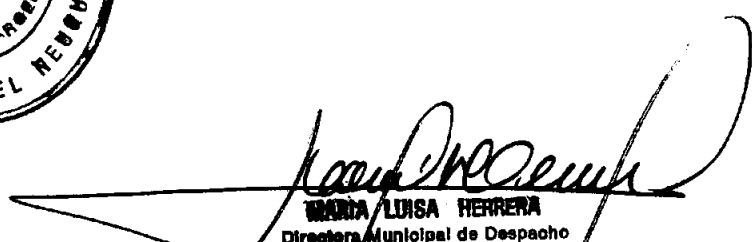
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


LIDIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén